



## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION NUMERO 803 DE 20

( 17 ABR 2002 )

Por medio de la cual se acredita un programa de pregrado.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL,

en ejercicio de las facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 53,54, y 56 de la Ley 30 de 1992 en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, y

## CONSIDERANDO:

Que la acreditación es el acto por el cual el estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior;

Que la Universidad del Valle con domicilio en la ciudad de Cali, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación la acreditación de su programa de Terapia Ocupacional,

Que de conformidad con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación en su sesión del día 18 de febrero de 2002, el programa de Terapia Ocupacional, de la Universidad del Valle, con domicilio en la ciudad de Cali (Valle) ha demostrado haber logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, le sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación;

Que el Consejo Nacional de Acreditación recomienda a este despacho acreditar el programa de pregrado en Terapia Ocupacional, de la Universidad del Valle, con domicilio en la ciudad de Cali (Valle) por un término de cuatro (4) años, contados a partir de la expedición del presente acto administrativo;

Que este despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación - CNA-, y en consecuencia en los términos de los artículos 53,54, y 56 de la Ley 30 de 1992 en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, estima que se debe otorgar acreditación al programa de Terapia Ocupacional, presentado por la Universidad del Valle, con domicilio en la ciudad de Cali (Valle).

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acreditar por el término de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de expedición de la presente resolución el Programa de Pregrado en Terapia Ocupacional, Ofrecido por la Universidad del Valle, en la ciudad de Cali (Valle).

Continuación de la Resolución por la cual se acredita un programa de pregrado

ARTÍCULO SEGUNDO Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio al Representante Legal de la Universidad del Valle con domicilio en la ciudad de Cali, o a su apoderado, el contenido de la presente resolución, de la cual forma parte integral el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante este Despacho, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

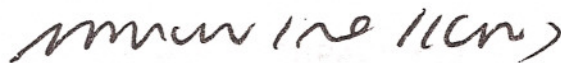
ARTÍCULO TERCERO Compulsar copia de la presente resolución a la Dirección de Educación Superior de este Ministerio y al Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, para lo de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO CUARTO La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los **17 ABR 2002**

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL



**FRANCISCO JOSÉ LLOREDA MERA**

RADICADO 363 jnp. 25.02.02